

## DECRETO ALC. Nº 1800/4651/

## PEÑALOLEN, 17.07.2012.

## **HOY DECRETO LO SIGUIENTE:**

VISTOS: La solicitud de permiso N° 546 de fecha 17.07.2012 y antecedentes pertinentes para el funcionamiento de permiso ambulante; lo establecido en el artículo 40° de la Ley de Rentas Municipales y la respectiva Ordenanza de Derechos Municipales; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.95 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N° 1300/230 del 05.01.2004, que delega funciones en el Administrador Municipal; Decreto 1400/7089 de fecha 30.12.2011que establece el orden de subrorancia de diversos cargos;

## DECRETO

OTÓRGUESE la patente solicitada en los términos que se indican a continuación:

GIRO SOLICITADO

: AMBULANTE A PIE EN LA VENTA DE

BEBIDAS Y CONFITES, DESDE EL 17.07.2012

AL 31.12.2012.

DIRECCION PARTICULAR: SE EXCULYE DOMUCLIO POR PROTECCION LE DATOS PERSONALES LEY 19.628.

NOMBRE

: GINETTE MORALES GONZÁLEZ.

EFECTÚESE por parte de la Dirección 2.de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.-DISPONGASE por parte de la Secretaria Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la pagina web del Municipio.

4.-PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectuense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE quién corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

FERNANDO SALINAS ESPINOZA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RIAS BANADOS